

ACTA N° 1478: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales Andrea Ochat, María José Ferrero, Oscar Trinchieri, Leandro Lamberti, Fernando Cattaneo y Carlos Gómez, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la sesión ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Buenos días, siendo las diez horas diez minutos, damos inicio a una nueva Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal. Vamos a proceder al izamiento de la Bandera, a cargo del Concejal Trinchieri”. Aplausos. **1º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Continuamos con el Informe de Presidencia. El jueves 17 de octubre realizamos una nueva Sesión Ordinaria. El viernes 18 de octubre, desde las 07:00 horas, desarrollamos el Informe de la Secretaría de Desarrollo Humano del Municipio. El sábado 19 de octubre, junto al Concejal Carlos Gómez asistimos al acto del 133º Aniversario de la ciudad de Sunchales, realizado en Plaza Libertad. Luego, también con el Concejal Carlos Gómez y la Concejala María José Ferrero, procedimos a la entrega de la Declaración de Interés Ciudadano del libro “De la sumisión a la libertad, una historia real sobre violencia de género”, obra del sunchalense Oscar Delmastro Ingaramo. El lunes 21 de octubre, desde las 19:00 horas, procedimos a la entrega de la distinción de Antiguos/as Pobladores/as de Sunchales. El martes 22 de octubre, a partir de las 11:00 horas, este Cuerpo en pleno mantuvo una reunión con el Intendente Gonzalo Toselli por la temática de la Comisaría. Desde las 13:30 horas realizamos trabajo en Comisión. Ese mismo día, desde las 19:00 horas, junto al Concejal Cattaneo participamos de la reunión de ADESU y desde las 20:00 horas asistí a la reunión de la Mesa convocada por la Ordenanza N° 2605, en la cual se aborda el tema de la tenencia responsable de mascotas. El miércoles 23 de octubre, desde las 07:00 horas, se desarrolló el Informe de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente del Municipio. Eso es todo desde esta Presidencia. Si algún Concejal quiere hacer algún agregado”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Agregar que el día sábado concurrí a la cena que organizó la Sociedad Rural de Sunchales a total beneficio de las cuatro escuelas rurales que pertenecen al distrito Sunchales. En la cena varios productores se me acercaron y la misma Sociedad Rural me acercó una nota y representantes de Coninagro, por un nuevo impuesto que le quieren aplicar al sector. Si me permiten voy a leer las dos notas. El Senador Alcides Calvo presentó un proyecto de ley que busca cobrar un gravamen que se destinará a infraestructura vial. Desde Coninagro rechazaron esta medida que ya tiene media sanción. El Senador Justicialista, Alcides Calvo, presentó un proyecto de Ley que crea un nuevo impuesto para mantener el estado de los caminos rurales. Esta presentación ya tuvo media sanción por lo que desde Coninagro rechazan la medida que atenta contra el sector. El proyecto presentado consiste en la creación del Programa Provincial de Accesibilidad Permanente Unidades Productivas ubicadas en la zonas rurales que proponen la creación de un Fondo Provincial, este Fondo tendrá como objetivo solventar el cuarenta por ciento de los costos del mantenimiento de los caminos. Luego, el sesenta por ciento restantes de los costos se harán cargo los Productores

res y Municipios. Ese porcentaje se repartirá cincuenta por ciento y diez por ciento respectivamente. Ante esta propuesta Coninagro emitió un comunicado que destaca lo aprobado por los Senadores Provinciales es el reconocimiento expreso a la inaptitud de los Órganos del Estado Provincial para sostener el sistema vial. Los recursos parecen no ser suficientes para sostener tal inaccesibilidad estructural, por lo que ahora se le pretende sumar una nueva inyección de recursos proveniente nuevamente del sector. Y CARSFE a la cual pertenece la Sociedad Rural de Sunchales presenta el siguiente comunicado: Santa Fe 23 de octubre de 2019. Desde larga data la ruralidad santafecina padece el problema de falta de conectividad ocasionada por una evidente incapacidad de los distintos estamentos del Estado para mantener en condiciones de transitabilidad el extenso tramado de nuestros caminos rurales. Los eventos de abundantes precipitaciones de los últimos años pusieron de manifiesto la ineficiencia estatal para resolver este problema, lo que ocasionó que muchas zonas rurales de nuestra provincia quedaran completamente aisladas. Esto implica emergencias médicas que se convierten en dramas y productores que ven dilapidado todo su esfuerzo cuando por la carencia de caminos aptos pierden competitividad. La red terciaria es responsabilidad de los Municipios y Comunas para que su mantenimiento perciba la mayoría de ellas una Tasa Rural. La Red secundaria es órbita provincial, a tales fines existen la Dirección Provincial de Vialidad y la provincia percibe impuestos a tales fines. La respuesta estatal es deficiente y por tal motivo el tema fue incluido en el acuerdo santafecino para la producción, el trabajo y la innovación rubricado en noviembre pasado. Recientemente el Senado provincial ha dado media sanción a lo que se denominó Programa Provincial de Accesibilidad Permanente a Unidades Productivas ubicadas en Zonas Rurales, el que, entre otras cosas, dispone una mejora en la infraestructura vial a la calzada natural, provincial, comunal o municipal. Por el medio de la cual se asegura el acceso en forma permanente. Título rimbombante y con objetivos nobles, pero con un mecanismo financiero cuestionable, que prevé que el cincuenta por ciento de los gastos del Programa sea financiado por los productores frentistas, el cuarenta por ciento con un Fondo especial que se crea y el diez por ciento a cargo de los Municipios y Comunas. La amplia brecha entre la dirigencia política y la sociedad ha quedado reflejado en este acto del Senado Provincial, donde en tiempo electoral ha dado media sanción a un proyecto de Ley sin escuchar a los destinatarios del mismo, que son sin más ni menos quienes vienen reclamando una solución al problema de los caminos rurales y que a su vez sugiere, como la mayoría aportante, los recursos financieros del mismo, sin contemplar las erogaciones que ya viene realizando con la misma finalidad. Desde CARSFE no se brindará consentimiento a ningún proyecto de este estilo, tanto no se observe seriamente y responsablemente el tema de la Tasa Rural Comunal, que en algunos Municipios y Comunas aplican correctamente, pero en otra gran mayoría incurre en excesos en donde la discrecionalidad con la que se administra dicho rubro. El pedido de las entidades es que nosotros como Concejales lleguemos a nuestros Diputados para que se revea este proyecto de ley que ya tuvo media Sanción en la Cámara de Senadores. Nada más”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Ferrero. Si ningún otro Concejala quiere hacer uso de la palabra. Continuamos”. **2º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 00593 DEM. Tipo:**

Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 00593 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia acepta la propuesta de venta de un vehículo ofrecida por Minardi Automotores. Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la ratificación del proyecto con el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º:** Acéptase la propuesta de venta de un utilitario 0 Km marca Citroen, modelo Berlingo Furgón Business Mixto VTI 115 de 5 asientos ofrecida por Minardi Automotores mediante nota de fecha 15 de octubre de 2019. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, a prescindir de los límites de compra establecidos en la Ordenanza N° 2550 para adquirir un automotor individualizado en el Artículo 1º) precedente. **ARTÍCULO 3º:** Incorpórase el vehículo cuya compra se autoriza en el artículo anterior, al conjunto de bienes patrimoniales del Municipio con la siguiente identificación: Marca: Citroen. Tipo: Furgón. Modelo: Berlingo Business Mixto VIT 115. Año de fabricación: 2019. **ARTÍCULO 4º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O. Sunchales, 23 de Octubre de 2019”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. La semana anterior ingresó por Artículo 61º un Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal en donde, en resumidas cuentas solicitaba a este Concejo que le demos la autorización al Señor Intendente Municipal a hacer la compra a través de un procedimiento directo, es decir, evitando los límites de compra dispuestos por Ordenanza Municipal, para la adquisición de un Citroen modelo Berlingo Furgón Business Mixto VTI 115 de cinco asientos. Es un vehículo cero kilómetro por la suma de pesos setecientos sesenta y ocho mil. Los cuales iban a ser constituidos de dos formas: pesos seiscientos cincuenta y cinco mil que provienen del subsidio institucional del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación que había sido otorgado en el marco del convenio suscripto en fecha 4 de junio del 2019 con esta Municipalidad de Sunchales, y el saldo de pesos ciento trece mil que serán pagados con los fondos aportados por la Municipalidad a la Comisión de Niñez y al Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. Este Proyecto fue analizado en Comisión, hemos evaluado todos los considerandos y el articulado, hemos hecho modificaciones al mismo, también hemos solicitado mayor información acerca de la aprobación de ambas Comisiones, las cuales se mencionan en los considerandos para el otorgamiento del dinero, por eso es que este despacho en Comisión que tiene salida en la fecha dice lo siguiente: Visto: El Expte. N° 00593 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y considerando que el Proyecto de referencia acepta la propuesta de venta de un vehículo ofrecida por Minardi Automotores. Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la ratificación del proyecto con el siguiente texto: “Artículo 1º Acéptase la propuesta de venta de un utilitario 0 Km marca Citroen, modelo Berlingo Furgón Business Mixto VTI 115 de 5 asientos ofrecida por Minardi Automotores mediante nota de fecha 15 de octubre de 2019. El Artículo 2º autoriza al Intendente Municipal a prescindir de los límites de compra establecidos en la Ordenanza N° 2550 para adquirir un automotor individualizado en el Artículo 1º precedente. El Artículo 3º incorpora el vehículo cuya compra se autoriza, al conjunto de bienes patrimoniales

del Municipio. El Artículo 4º es de forma. Como decía, es un despacho del Concejo en pleno. Señora Presidenta solicito la ratificación el mismo”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Lamberti”. Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta. Simplemente decir que en lo personal siempre me resulta un poco incómodo estar aprobando algunas normativas que saltean o exceptúan otras, en este caso, como la que mencionaba el Concejal Lamberti que tiene que ver con la Ordenanza de los límites de compra del Municipio y que si bien lo hemos hecho en otras oportunidades siempre hemos tratado de tener todas las justificaciones que ameritan justamente saltar este control, esta prerrogativa que establece esta Ordenanza. Bueno, considero que en este caso es oportuno también mencionar cuáles han sido los elementos de juicio que hemos tenido nosotros a la hora de estar aprobando al Intendente Municipal a realizar la compra directa cuando, por los montos involucrados debería haberse hecho una licitación pública. En primer lugar, como mencionaba el Concejal Lamberti hay un monto asignado por parte de la Provincia como subsidio. Como bien sabemos también sufre los efectos de la pérdida de poder adquisitivo sobre todo en tiempos realmente de alta inflación en donde realmente tenerlo en la mano genera la posibilidad de que a medida que pasa el tiempo es cada vez la menor posibilidad de poder adquirir o de tener el mismo poder adquisitivo. Por lo tanto, creo que todos éramos conscientes que debíamos proceder con suma urgencia. Como bien dice el Concejal Lamberti, este Proyecto ingresó por Artículo 61º la semana pasada y ya nos hemos constituido en Comisión en esta semana para poder analizarlo. Analizar los motivos como decía, por los cuales hemos adoptado esta resolución que tenía que ver también con un precio de mercado. O mejor dicho, un precio ofrecido por la concesionaria por debajo del valor de mercado. Hemos hecho las averiguaciones también correspondientes para determinar cuáles eran los valores de mercado y justamente, de alguna manera, corroborar que el valor sea competitivo, sea conveniente para el Municipio. Así también lo hemos hecho y por último, el fin, el destino, va a ser un vehículo auxiliar para el transporte de personas con discapacidad, habida cuenta de que también tenemos algunos inconvenientes con los vehículos titulares, podríamos decir. Creo que resulta imperioso poder tomar este tipo de resolución. También soy conocedor de las demandas de padres, de chicos con discapacidad que requerían contar con otro transporte como para poder cumplir con todas estas necesidades. Así que bueno, creo que estos son motivos más que valederos como para poder tomar esta resolución y quedarnos todos tranquilos que si bien, como decía al principio, es una norma que exceptúa otra norma, bueno, creo que los elementos están, son más que valederos como para poder tomarla. Nada más. Gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Cattaneo. Si algún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra. Bueno, adhiero por supuesto a lo que decía el Concejal Cattaneo. Simplemente aclarar que el aporte, en honor a la verdad y para ser justos. El aporte no es de Provincia, es de Nación, a través del Programa del CIC. Nada más. Bueno, está pendiente entonces la moción de ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 00537 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. N° 00537DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y;**

CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de detección y registración de infracciones de tránsito mediante cinemómetros fijos sobre Ruta Nacional N° 34. Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la ratificación del proyecto con el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 08/2019 para la contratación del servicio de detección y registración de infracciones de tránsito mediante cinemómetros fijos sobre la Ruta Nacional N° 34. **ARTÍCULO 2º:** Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 31 de octubre de 2019 y hasta el día 14 de noviembre de 2019 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 3º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I. **ARTÍCULO 4º:** Determínase que las publicaciones del Llamado a Licitación se deben realizar en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. **ARTÍCULO 5º:** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que está conformada por el Secretario de Gobierno; el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente y el Coordinador de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 6º:** La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses. **ARTÍCULO 7º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. En este caso también se trata de un despacho de Comisión el cual lo hemos estado evaluando, por supuesto, en la mesa los seis Concejales, inclusive con el aporte de asesores, con reuniones mantenidas con el Coordinador Jurídico del Municipio y con modificaciones que se hicieron hasta último momento y bueno, de acuerdo a lo charlado recientemente seguramente algunas modificaciones más que se dan en el articulado. Pero bueno, entendiendo todos, la necesidad de avanzar en este Proyecto que tiene que ver exclusivamente con la necesidad de poder contar con estos radares o cinemómetros que van a estar ubicados en la trama urbana de la Ruta Nacional N° 34 fundamentalmente para controlar la velocidad por la cual los vehículos transitan por la citada arteria. En este caso, el Despacho de Comisión en el articulado dice “Artículo 1º llama a Licitación Pública N° 08/2019 para la contratación del servicio de detección y registración de infracciones de tránsito mediante cinemómetros fijos sobre la Ruta Nacional N° 34”. El Artículo 2º convoca a Licitación Pública a partir del día 31 de octubre de 2019 y hasta el día 14 de noviembre de 2019 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. El Artículo 3º aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta a la presente. El Artículo 4º determina que las publicaciones del Llamado a Licitación se deben realizar en el Boletín Oficial, en todos los otros lugares que habitualmente son para este tipo de publicaciones. El Artículo 5º conforma la Comisión de Preadjudicación. El Artículo 6º la Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofer-

tas, según considere más convenientes a sus intereses. El Artículo 7º es de forma. En el pliego, el cual hemos analizado profundamente también y se han hecho cambios. Fundamentalmente el Artículo 1º en donde se define el objeto, donde se dice: “La Municipalidad de Sunchales llama a Licitación Pública para la Contratación de un servicio especializado para la prestación de tareas exclusivas de ingeniería de tránsito y equipamiento para seguridad vial, controlando las infracciones de tránsito vehicular por: exceso de velocidad máxima permitida, adelantamientos indebidos, no uso de luces reglamentarias, cruces de semáforos en rojo e invasión de senda peatonal, mediante la colocación y utilización de sistemas, equipos y dispositivos automáticos de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito, de conformidad a las normas jurídicas vigentes en materia de tránsito y la emisión de imágenes digitalizadas de los vehículos en infracción, mediante la utilización de equipos de detección, medición, comprobación y registración, actividad que se desarrollará sobre la Ruta Nacional N° 34 en el tramo que atraviesa el ejido urbano de la ciudad de Sunchales, de acuerdo a la modalidad que a continuación se describe y a las condiciones que se fijan en el presente pliego, de la legislación provincial vigente. El presente llamado comprende la instalación, operación y mantenimiento preventivo y correctivo de dos cinemómetros fijos que puedan ser accionados automáticamente sin la necesidad de un operador manual con capacidad de operación continua, las 24 horas de los 365 días del año cada uno. Los lugares de instalación sobre la traza de la Ruta Nacional N° 34, serán acordados entre los técnicos de la Municipalidad y los de la empresa adjudicataria, en un todo de acuerdo con las leyes vigentes. El concesionario tomará a su cargo, asimismo, la confección, emisión, verificación de titularidad registral de los dominios de los vehículos detectados en infracción y notificación de las actas de comprobación y emisión de recibos de pagos voluntarios, cuando corresponda, a los presuntos infractores y/o titulares registrales del vehículo utilizado para cometer la infracción. Como otro de los puntos, el Pliego es bastante más extenso. El plazo de contratación se establece en veinticuatro meses, a partir de los treinta días corridos posteriores a la firma del contrato. Vencido este plazo, se podrá optar por prorrogar el mismo por un período de doce meses más y por única vez y siempre que la Municipalidad haya considerado conveniente su renovación total o parcial. Para la consulta y adquisición de los Pliegos, el Pliego de Bases y Condiciones se encuentra, se va a encontrar a disposición de los interesados para su consulta en Receptoría, sita en planta baja del Palacio Municipal de Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, y sino en la página Web de la Municipalidad de Sunchales, www.sunchales.gov.ar. Como otro de los puntos importantes a destacar es que se le solicita a los oferentes demostrar su capacidad técnica, es decir, su experiencia en la colocación, ejecución y mantenimiento de este tipo de radares o cinemómetros. Después, en el título dos, cuando hace referencia a la presentación de la propuesta, se define la retribución que tendría el adjudicatario como única retribución por los servicios objeto de la presente licitación, la Municipalidad abonará a la Empresa que resulte Adjudicataria; (i) Un cargo fijo consistente en una suma de dinero expresada en Unidades Fijas por cada equipo efectivamente instalado y puesto en funcionamiento conforme el plan de trabajo aprobado. (ii) Un cargo variable, consistente en una suma de dinero expresada en Unidades Fijas por cada acta validada como presunta infracción, producto de la operación de dichos equipos. A los

efectos del presente una Unidad Fija equivale al Precio de un litro de nafta especial. O sea que la oferta económica, que se define en el Artículo 16º queda redactado de la siguiente manera: “Los oferentes deberán presentar su oferta discriminando los dos cargos, fijo y variable, individualizados en el Artículo 15º antecedente, y expresándolos en Unidades Fijas. La Municipalidad establece como valor indicativo, los siguientes: * Cargo fijo por equipo: 2.000 UF. * Cargo variable por acta validada: 3 UF”. Estos son los puntos más relevantes del pliego de bases y condiciones, más allá de la propuesta técnica que también es por ahí interesante analizarla porque se refiere, yo lo mencioné al principio, se refiere al tipo de infracciones que se pueden constatar a través de la utilización de estos radares. Y también, hace referencia a que, de acuerdo a lo expresado en el pliego de bases y condiciones el radar estaría en condiciones de funcionar las veinticuatro horas. Es decir que también podría registrar este tipo de infracciones en horario nocturno. Dicho esto, seguramente el resto de los Concejales van a terminar de aportar algunas cosas que tienen que ver con esto. Solicito, Señora Presidenta, la ratificación del Despacho”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Lambertini”. Pide la palabra el Concejala **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Señora Presidenta. Bueno, en primer lugar hacer mención a que creo, considero que también nos hemos movido, en este caso, con celeridad, más allá de que el proyecto fue ingresado en un primer momento por el Ejecutivo hace quizás más de un mes, pero ha tenido que sufrir ciertas modificaciones en el pliego, producto de un cambio en la legislación provincial que obligaba, precisamente a establecer nuevos parámetros en torno a la retribución, a la empresa prestataria de este servicio. Por lo tanto, obviamente en el primer análisis que hicimos en Comisión, solicitamos al Ejecutivo, en función de las modificaciones de esta ley provincial, realizar las modificaciones al pliego correspondiente, cosa que ocurrió en esta semana y así fue como entonces nuevamente nos hemos constituido en Comisión para poder analizar esto a la mayor brevedad. Sumado a esto, obviamente, no puedo dejar de mencionar Señora Presidenta, que más allá de que en lo personal considero que es una medida paliativa en torno a los riesgos de tránsito, los riesgos viales que genera hoy nuestra ruta, o el tramo urbano de la Ruta Nacional N° 34 y en donde se puede inferir quizás por muchos en una primera instancia, que esta medida tiene objetivos recaudatorios. Entiendo que, desde mi punto de vista, el principal motivo por el cual hemos decidido avanzar o por lo menos en lo personal con este proyecto, es justamente la de prevención, la de generar una medida paliatoria para los riesgos que tienen que ver con la circulación del tramo urbano de la Ruta Nacional N° 34. Y esto, obviamente se hizo eco en la manifestación pública realizada el pasado día martes, si mal no recuerdo, en horas de la tarde, en la Ruta Nacional N° 34 por parte de vecinos auto convocados, que dentro de sus peticiones también manifestaban la necesidad de contar de manera urgente con radares de velocidad en el tramo urbano de la Ruta Nacional N° 34. Cuento esto como un corolario de cuáles fueron un poco los motivos por los cuales a todos nos motivó y nos impulsó a estar trabajando de manera rápida en poder sacar esta Ordenanza como para que el Ejecutivo pueda tener estas herramientas. Por supuesto que a la hora del análisis también nos ha quedado dudas en cuanto a cómo van a ser los resultados a partir de esta modificación de la ley provincial en torno a la retribución de la empresa que se encarga de brindar el servicio habida cuen-

ta de que ya no es más establecer un porcentaje de lo recaudado, sino que se establece la necesidad de establecer un importe fijo. Esto es algo novedoso, en donde tampoco se cuentan con muchos antecedentes en otras localidades como para saber un poco como funciona la cosa. Pero vuelvo a repetir, creo que todos o en el espíritu de todos ha estado la voluntad de que, incluso el Estado local realice una inversión en lo que respecta a seguridad vial. Por lo tanto consideramos que en el peor de los escenarios, en torno a la recaudación, siempre creo que el Estado local debe hacer los esfuerzos necesarios, los esfuerzos, en este caso presupuestarios necesarios, para poder lograr mejores condiciones de transitabilidad en este tramo de la Ruta Nacional N° 34. Dicho esto Señora Presidenta paso a la segunda cuestión que tiene que ver con solicitar a mis pares la constitución en Comisión para realizar una pequeña modificación al Despacho de Comisión. Concretamente lo que yo solicito es incorporar el Artículo 7° al Despacho de Comisión que establece que previo a la adjudicación deberá haberse realizado todas las gestiones administrativas por ante las autoridades correspondientes a efectos de que consten las autorizaciones para realizar la ejecución de la puesta en funcionamiento del sistema de control mediante cinemómetros fijos conforme lo establece el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 13.133. Este pedido de modificación o esta sugerencia tiene que ver precisamente con lo que se menciona en lo último, el Artículo 34° de la Ley establece obviamente que la colocación de cualquier dispositivo de control de velocidad en rutas provinciales o nacionales tiene que contar con la autorización de la Agencia Provincial de Seguridad Vial. Por lo tanto consideraba oportuno que quede explicitado en la Ordenanza también esta condición para que obviamente si bien, desde el Ejecutivo, lo sabemos porque hemos tenido la reunión con el asesor legal, se tienen que enviar todos los antecedentes a la Agencia. Bueno, que quede explicitado en la Ordenanza para que de alguna manera quede claro en nuestra normativa local. Por lo tanto sugiero la incorporación de este Artículo al Despacho de Comisión recientemente leído por el Concejal Lamberti”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Cattaneo. Se vota entonces la propuesta del Concejal Cattaneo”. Aprobada. El Cuerpo se constituye en Comisión. Seguidamente Secretaría da lectura al Despacho definitivo que dará lugar a la Ordenanza: “**ARTÍCULO 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 08/2019 para la contratación del servicio de detección y registración de infracciones de tránsito mediante cinemómetros fijos sobre la Ruta Nacional N° 34. **ARTÍCULO 2°:** Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 31 de octubre de 2019 y hasta el día 14 de noviembre de 2019 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 3°:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, el cual regula las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas. **ARTÍCULO 4°:** Las publicaciones del llamado a licitación se deben realizar en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. **ARTÍCULO 5°:** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que está conformada por el Secretario de Gobierno; el Secretario de

Obras, Servicios y Ambiente y el Coordinador de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 6º:** La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses. **ARTÍCULO 7º:** Previo a la adjudicación deben haberse realizado todas las gestiones administrativas por ante las autoridades correspondientes, a efectos de que consten las autorizaciones para realizar la ejecución de la puesta en funcionamiento del sistema de control mediante cinemómetros fijos conforme lo establece el ARTÍCULO 34º de la Ley Provincial N° 13.133. **ARTÍCULO 8º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "A continuación solicito la ratificación del Despacho". Aprobado. **3º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00594 DB. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Fernando Cattaneo y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las Secretarías que correspondan proceda a ejecutar obras de señalamiento horizontal y vertical, e iluminación sobre la Ruta Nacional N° 34 - trama urbana - que considere apta a efectos de eliminar los obstáculos que ponen en riesgo la seguridad y normal fluidez del tránsito. **ARTÍCULO 2º:** Autorícese al Sr. Intendente de la Municipalidad de Sunchales a celebrar un convenio con Gendarmería Nacional Delegación Sunchales y la Agencia Provincial de Seguridad Vial a efectos de implementar una guardia de control de tránsito diaria sobre la Ruta Nacional N° 34 - trama urbana. **ARTÍCULO 3º:** Establécese que todas las medidas y/o acciones que adopte la Municipalidad de Sunchales en orden a resolver los obstáculos que ponen en riesgo la seguridad y normal fluidez del tránsito sobre la Ruta Nacional N° 34 - trama urbana - sean ejecutadas con Fondos propios y/u otros, bajo la obligación de exigir la respectiva repetición a las autoridades públicas y/o personas jurídicas privadas obligadas al control, mantenimiento y prevención de las rutas nacionales. **ARTÍCULO 4º:** Ordénese al Sr. Intendente de la Municipalidad de Sunchales a iniciar las acciones judiciales de tipo cautelar y/o las que correspondieren a efectos de instar a las autoridades con competencia sobre las rutas nacionales y/o a las empresas concesionarias para que de manera urgente e inmediata procedan a ejecutar las obras de seguridad básica y elementales y/o la finalización de aquellas en estado de construcción. **ARTÍCULO 5º:** Aplíquese a los efectos de la presente Ordenanza los recursos de la Partida proveniente del Fondo Especial de Educación e Infraestructura Vial y todo otro que considere pertinente con conocimiento al Concejo Municipal". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Bueno, este proyecto de Ordenanza que estamos presentando con el Concejal Cattaneo es un paso más en esto que nos está movilizándolo a todos desde hace mucho tiempo y que provoca que por un lado estemos aprobando y dándole la herramienta al Intendente en tiempo record una vez más para avanzar sobre el proyecto de radares y que, fundamentalmente, tiene que ver también con algo que y ustedes seguramente tendrán presente, un tema que son los trabajos en la trama urbana de la Ruta Nacional N° 34 que vengo reclamando desde hace muchísimo tiempo ya, soy cansador en el reclamo y seguramente también ustedes acompañan esta preocupación y este fastidio y este dicho que aparece cada vez que se produce una fatalidad, las rutas son nacionales pero los muertos son nuestros, son sunchalenses o de la zona. Y que

tiene que ver en esta presentación, fundamentalmente, en la falta de respuesta de las autoridades competentes que tienen jurisdicción sobre la Ruta Nacional N° 34 y que no hacen lo que tienen que hacer. Después de no solamente reclamos, desde distintos órdenes, el Intendente Municipal, el Concejo, ADESu, nota de todas las instituciones que hemos suscripto, charlas personales con entrega de notas al propio Presidente, promesas del Ministro Dietrich, de funcionarios nacionales que es inminente, que se viene, que se viene pero los muertos siguen lamentablemente produciéndose y no pasa absolutamente nada. Por eso es que nos pareció que, de acuerdo a lo que ya venimos charlando, y que de alguna manera es urgente y necesario tomar cartas en el asunto en esta idea de que en la traza urbana con independencia del que tiene jurisdicción nacional también hay jurisprudencia y hay acciones concretas de municipios en donde, previo acciones legales que corresponden, como acciones de amparo, de intimación, han tomado intervención sobre las rutas y ahora voy a hacer alguna mención de esto. Decíamos que en este Concejo el 19 de junio pasado habíamos declarado la emergencia del tramo urbano de la Ruta Nacional N° 34 por encontrarse en un estado de falta de mantenimiento, señalización y terminación. Luego del intempestivo abandono de las obras de construcción de la autovía, de cíamos en junio, desde hace aproximadamente un año generando ello una potencial situación de inseguridad y riesgo no solo para la importante cantidad de vehículos que transitaban en la ruta de comunicación que une a varias provincias del país, sino por ser una vía de intenso tránsito para gran parte de los ciudadanos. También decíamos en esa declaración, que se habían remitido a autoridades nacionales, provinciales por parte del Cuerpo Legislativo reiteradas solicitudes para que lleven adelante las obras, básicamente decíamos las básicas, las mínimas como es señalización y que al mismo tiempo decíamos que ante la omisión a esos reclamos que veníamos haciendo, quedarían expeditas las vías de reclamo administrativo y todo mecanismo pertinente en orden a propender al amparo de la finalidades y objetivos reclamados y que afectan de forma directa a los derechos de nuestros ciudadanos. Y que a la fecha no se observan cambios más allá de las promesas, vuelvo a repetir, para reducir el tema de la peligrosidad que se encuentra. Esto se ha puesto de manifiesto en una suerte de pueblada que se ha hecho, como decía el Concejel Cattaneo días atrás en donde hemos participado varios de los que estamos aquí en el Concejo. Y bueno, compartir con el papá, la mamá, la novia, hermanos de Maxi, fallecido no el sábado pasado sino el otro. Realmente a cada uno de nosotros que tenemos algún tipo de responsabilidad, creo yo, al menos hace que debemos actuar nosotros. De esto se trata, más allá de los reclamos, ya no hay más tiempo, eso es lo que entendemos con el Concejel Cattaneo y hay que actuar. Y hay antecedentes, yo solamente me voy a limitar a uno que seguramente tendrá en cuenta el Intendente a partir de lo que vamos a estar presentando en el Proyecto de Ordenanza, que es un hecho que se dio hace, a principio de año en una Municipalidad que es Cañada de Gómez aquí en el sur de la provincia que interpuso una acción de amparo contra Vialidad Nacional en la cual el Juzgado Federal que intervino ordenó a la Dirección Nacional de Vialidad que en un plazo máximo de siete días inicie los trabajos de señalización y reparación. En este caso cruza delante de la ciudad de Cañada de Gómez la Ruta N° 9. En el tramo urbano en los kilómetros N° 367 y 388. Debiendo adoptar, decía la medida del Juzgado Federal las medidas de seguridad básica y elemental en cuanto a reparaciones

mínimas y señalización del estado de la traza de manera de garantizar las condiciones de transitabilidad. Entonces, hay un antecedente ya concreto de una sentencia de un Juzgado Federal que de alguna manera le dio lugar al recurso planteado por la Intendente Clérici de la ciudad de Cañada de Gómez. Esto quiere decir que tenemos un antecedente concreto. Por eso es que hoy estamos presentado este Proyecto de Ordenanza. Hay otros argumentos, pero a efectos de no ser tan largo, decimos en la propuesta de Proyecto de Ordenanza que presentamos el día de la fecha dice el Artículo 1º: “Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda proceda a ejecutar obras de señalamiento horizontal y vertical, e iluminación sobre la Ruta Nacional N° 34 - trama urbana - que considere apta a efectos de eliminar los obstáculos que ponen en riesgo la seguridad y normal fluidez del tránsito”. Artículo 2º: “Autorícese al Sr. Intendente Municipal a celebrar un convenio con Gendarmería Nacional Delegación Sunchales y la Agencia Provincial de Seguridad Vial a efectos de implementar una guardia de control de tránsito diaria sobre la Ruta Nacional N° 34”. Sobre este punto que estamos planteando como un artículo, es posible que existan convenios firmados pero nos parece que tenemos que darle una vuelta de rosca y esto lo dejamos a consideración de lo que exista en marcha y obviamente lo que disponga el Intendente. Referido a esto de los acuerdos con Gendarmería, con la Agencia Provincial de Seguridad Vial sobre el tema de las guardias de control de tránsito. El Artículo 3º dice “Establécese que todas las medidas y/o acciones que adopte la Municipalidad de Sunchales en orden a resolver los obstáculos que ponen en riesgo la seguridad y normal fluidez del tránsito sobre la Ruta Nacional N° 34 - trama urbana - sean ejecutadas con Fondos propios y/u otros, bajo la obligación de exigir la respectiva repetición a las autoridades públicas y/o personas jurídicas privadas obligadas al control, mantenimiento y prevención de las rutas nacionales”. El Artículo 4º dice “Ordénese al Sr. Intendente a iniciar las acciones judiciales de tipo cautelar, y allí hago el paréntesis y vuelvo a traer lo que se dio en Cañada de Gómez, y/o las que correspondieren a efectos de instar a las autoridades con competencia sobre las rutas nacionales y/o a las empresas concesionarias para que de manera urgente e inmediata procedan a ejecutar las obras de seguridad básica y elementales y/o la finalización de aquellas en estado de construcción”. Artículo 5º: “Apliquense a los efectos de la presente Ordenanza los recursos de la Partida proveniente del Fondo Especial de Educación e Infraestructura Vial y todo otro que considere pertinente con conocimiento al Concejo Municipal”. Vuelvo a reiterar, este Proyecto de Ordenanza responde ni más ni menos que al dar respuesta concreta y urgente a una necesidad que nos atraviesa a todos los sunchalenses y creo que se ha puesto de manifiesto en esa pueblada que se hizo y en ese cartel que llevaba fundamentalmente los familiares y gente más cercana de las personas fallecidas y que decía “BASTA DE MUERTES EN LA RUTA NACIONAL N° 34”. Y esto también quiero decirlo, yo no tuve nada que ver en la definición o en la iniciativa de llevar adelante esta movilización y uno de los conceptos que quedaron absolutamente claros desde la gente que lo instó es que esto no tenía un color político partidario ni respondía a ninguna bandera partidaria. Creo que allí nos juntamos todos por un solo objetivo que era tratar de, definitivamente, encontrarle una acción concreta y urgente a estas cuestiones. Quiero decir también que conversando con algunas personas y también me manifestaban, algún funcionario de una empresa im-

portante de la ciudad que estarían dispuestos a darle una mano al Municipio para llevar adelante algún tipo de señalamiento, de modo que por eso es que hacemos referencia a fondos propios municipales u otros, y también claramente dejando en claro que después tiene el derecho a repetir, porque no son obligaciones municipales pero lo consideramos que tenemos que hacer un esfuerzo porque termina siendo, insisto, algo que nos golpea a cada uno de los sunchalenses. Termino diciendo que en ese sector donde se han producido los últimos accidentes, me refiero a las seis personas de hace un par de meses y este muchacho que se dieron ahí en doscientos, trescientos metros, si reparan en ese lugar no existe la doble línea amarilla, existe de hace un tiempo pintado en forma parcial la línea blanca, cuando en otros tramos de la misma ruta hacia el norte y hacia el sur, están pintadas las doble líneas amarillas. Tampoco están las líneas blancas de los costados, por eso es imprescindible, por eso es que, obviamente, este proyecto de ordenanza va a pasar a Comisión para el tratamiento, pero lo que sí pedimos con el Concejal Cattaneo es que con independencia de que vamos y es lo que corresponde, pasar a tratamiento para el análisis y el sacar y el poner como corresponde de acuerdo a lo que hacemos siempre, pueda ser tratado en forma urgente y que podamos brindar esta herramienta al Intendente en el menor tiempo posible para que se pongan en marcha las obras mínimas y elementales para reducir la peligrosidad de ese sector. Así que le pido Señora Presidenta que este proyecto que presentamos en el día de la fecha pase a Comisión para su tratamiento". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Trinchieri". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): "Gracias. Bueno, me parece importante agregar a los conceptos vertidos por el Concejal Trinchieri algunas otras consideraciones, que hemos tenido en cuenta a la hora de la elaboración de este Proyecto. Cuestiones que tienen que ver fundamentalmente con el fundamento legal y/o antecedentes jurisdiccionales y judiciales y doctrinarios que creo que de alguna manera nos respaldan en este proyecto. Y por supuesto, permítame Señora Presidenta destacar en esto, me tomo una licencia, el trabajo realizado por mi asesor, el Doctor Ghiano, en recopilar todos los antecedentes legales y/o doctrinarios en torno justamente proveer a este proyecto de ordenanza con la mayor cantidad de justificaciones para llevar adelante una cuestión que a prima facie puede leerse como quizás polémica porque se está imponiendo al Intendente Municipal a intervenir en un sector que no es jurisdicción del Estado local. Está bien establecido que en la doctrina del derecho que las rutas nacionales pertenecen al dominio de la Nación y las rutas provinciales pertenecen al dominio provincial. Pero también está establecido que cuando una ruta nacional o provincial ingresa en parte de su recorrido en el radio municipal aparecen cuestiones vinculadas principalmente a la seguridad pública, en donde ahí sí tiene injerencia el Estado municipal para precisamente asegurar las condiciones de seguridad para todos sus ciudadanos. Entonces interpretamos que son de plena aplicación las Ordenanzas que el municipio dicte en ejercicio de este poder de policía que está conferido. Por otra parte, también me pareció importante adicionalmente a lo que mencionaba el Concejal Trinchieri, mencionar algunas cuestiones que tienen que ver con las leyes nacionales y provinciales que de alguna manera respaldan esta decisión o este proyecto. La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 que precisamente adhirió este Municipio, en su Artículo 2° que fue actualizado preci-

samente en el año 2018, dispone que la autoridad local correspondiente podrá disponer por vía de excepción exigencias distintas a la de la Ley y su reglamentación cuando así lo impongan fundamentadamente específicas circunstancias locales. Podrá dictar también normas exclusivas siempre que sean accesorias a las de esta Ley y se refieran al tránsito y estacionamiento urbano, al ordenamiento de la circulación de vehículos de transporte de tracción a sangre y a otros aspectos fijados legalmente. Las exigencias aludidas en el párrafo anterior, en ningún caso podrán contener vías de excepción que impliquen un régimen de sanciones administrativas o penales más benigno que el dispuesto por la presente Ley y su reglamentación. Cualquier disposición enmarcada en el párrafo precedente no debe alterar el espíritu de esta Ley, preservando su unidad y garantizando la seguridad jurídica al ciudadano. A tal fin, estas normas sobre uso de la vía pública deben estar claramente enunciadas en el lugar de su imperio como requisito para su validez. En la misma Ley, en el Artículo 24º en donde se refiere a los obstáculos dice cuando la seguridad y/o fluidez de la circulación estén comprometidas por situaciones u obstáculos anormales, los organismos con facultades sobre la vía, deben actuar de inmediato según su función, advirtiendo del riesgo a los usuarios y coordinando su accionar a efectos de dar solución de continuidad al tránsito. Y sobre el final de dicho artículo dice lo siguiente, el establecimiento necesario, los desvíos y las reparaciones no efectuadas en los plazos convenidos por los responsables serán llevado a cabo por el organismo con competencia sobre la vía pública o la empresa que éste designe con cargo a aquellos, sin perjuicio de las sanciones que se establezcan en la reglamentación por dichos incumplimientos. Por otro lado, yendo ya a la Ley de la provincia de Santa Fe, el Artículo 18º de la Ley Nº 13.133 establece en torno a la regulación de la injerencia que tienen los Municipios y Comunas que la Agencia Provincial de Seguridad Vial promoverá la creación de agencias de seguridad vial en el ámbito de los Municipios y Comunas. Los Municipios y Comunas serán los organismos naturales de aplicación y fiscalización de las normas relativas al tránsito y seguridad vial dentro de sus ámbitos locales, y articularán con la Agencia Provincial de Seguridad Vial el diseño de políticas integradoras. Las políticas aplicadas desde el ámbito provincial se articularán con los Municipios y Comunas. También, en su Artículo 18º de esta Ley Nº 13.133 establece que las intervenciones en la infraestructura vial del territorio provincial sea por obras nuevas o de reparación, tanto en caminos, rutas, autopistas o semi autopistas provinciales o nacionales, deberán contemplarse en todas las etapas la realización de auditorías técnicas de seguridad vial no pudiendo alegarse razones de índole económica para postergar o impedir su ejecución. Por último, también la Corte Suprema de Justicia en un caso que fue operadora de Estaciones de Servicio S.A. contra Municipalidad de Escobar estableció que los poderes Municipales son plenos siempre que su ejercicio no está en contradicción con la que constituye la razón de ser de la jurisdicción nacional en ellos. Esto es impedir que la comunicación entre los estados sea obstruida o estorbada de un modo innecesario para la legislación de estos últimos. En orden a todos estos antecedentes legales Presidenta, es que nosotros justamente nos movilizamos, nos hemos movilizado en llevar adelante este Proyecto de Ordenanza que de alguna manera impone, como decía al principio al Poder Ejecutivo local a llevar adelante aquellas acciones que tiendan a mejorar toda la señalización horizontal y vertical y así como también algunas cuestiones que

tengan que ver con una mejor iluminación de la calzada. Pero adicionalmente como decía el Concejal Trinchieri también sugiere la realización de convenios con Gendarmería Nacional sabiendo que por la Ley Nacional citada que es la Nº 24.449, precisamente esta Ley determina que a Gendarmería Nacional como la autoridad competente en la función de prevención y control de tránsito en las rutas nacionales y otros espacios de dominio público nacional. Por lo tanto entendemos que es pertinente, más allá de como decía el Concejal, los convenios que ya puedan haberse realizado, que se tomen las precauciones necesarias como para que se puedan intensificar si se puede, los operativos en el tramo que nosotros estamos indicando y que realmente es el tramo de conflicto que genera mayores preocupaciones y que tiene mayor cantidad de accidentes. Y por supuesto, por último refrendar una cuestión también mencionada por el Concejal Trinchieri en torno a que precisamente cualquiera de las acciones realizadas también tiene un efecto de repetición hacia aquellas autoridades nacionales o provinciales y también aquellas empresas concesionarias que deberían tener a cargo la responsabilidad de llevar adelante todas estas obras que no se están haciendo y que en definitiva nos obliga al Estado Municipal a tomar cartas en el asunto. Por último una reflexión Señora Presidenta. Hemos, los sunchalenses, vivido en estos últimos días dos hechos de singular trascendencia que tienen que ver con la seguridad de todos los sunchalenses. Por un lado la seguridad ciudadana y por otro lado la seguridad vial. Recordemos que el día domingo también ha habido una manifestación de vecinos auto convocados libre, no movilizada por ningún organismo en particular, pero también a raíz de un hecho particular que fue el cierre de nuestra Comisaría por un hecho Judicial, bueno solicitar el esclarecimiento del hecho en primer lugar y el restablecimiento de la operatividad de la Comisaría. Y lo engancho obviamente con la otra manifestación pública que se realizó el día martes en la Ruta Nacional Nº 34 también de manera pacífica, auto convocada por los vecinos de nuestra ciudad, reclamando por obras en el tramo urbano de la Ruta Nacional Nº 34. Dos eventos que si bien no tienen conexión entre sí, tienen un sentido en el fondo que los une, que son cuestiones que al principio sobrepasan la injerencia del Estado Municipal en torno a las decisiones que se han tomado, pero que sin lugar a dudas obligan a tener que tomar cartas en el asunto a raíz de la inacción o las dilaciones en los tiempos en algunas resoluciones. Esto creo que es importante destacarlo. Creo que las movilizaciones populares tienen un peso suficiente como para poder realmente imponer a los Estados o al Sector Público, Nacional, Provincial o local que realmente tomen las medidas necesarias para poder resolver estas problemáticas. Como vemos hoy, por suerte, en parte se ha resuelto la cuestión de la Comisaría. Y creo que, no tengo ninguna duda, que ha sido consecuencia de estas manifestaciones tan efusivas y tan abiertas por parte de la comunidad. No tengo ninguna duda que la resolución que se ha tomado de restablecer la Comisaría, de alguna manera ha dado lectura a estas manifestaciones populares y que obviamente también, todas las gestiones que hemos podido realizar el Intendente, los Concejales, han coadyuvado pero sin lugar a dudas que esto también ha sido leído por las autoridades. Esperemos que en este caso también pueda darse esta situación pero desde ya nosotros ante la inacción proponemos que el Estado local tome injerencia activa en esta temática. Así que nada más Señora Presidenta. Estos son, de alguna manera, los argumentos que nosotros ponemos a consideración para luego

poder analizar en Comisión este Proyecto. Gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Cattaneo. Es moción entonces el pase a Comisión del Proyecto”. Aprobado. **Expte. N°: 00595 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona de obras indicada, conforme el plano de traza presentado y de acuerdo a la memoria descriptiva y demás documentación que se adjunta. **ARTÍCULO 2º:** Dispónese que la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. **ARTÍCULO 3º:** Establécese que la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública". **ARTÍCULO 4º:** Incorporase como Anexo II de la presente la siguiente documentación: Nota fechada el 22 de octubre de 2019 solicitando autorización de obra. Descripción del proyecto - plano de traza - materiales a utilizar - costo de materiales y mano de obra. **ARTÍCULO 5º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Bueno, este Proyecto es como los tantos que tenemos en el Concejo para un pedido de solicitud de permiso para uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea. Que de acuerdo de acuerdo a la Ordenanza N° 1053 y la nota enviada por la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural, fechada el 22 de octubre de 2019. Que mediante la misma la Cooperativa solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea. La obra consiste en el tendido subterráneo de fibra óptica de ocho milímetros de diámetro dentro de los ductos subterráneos del loteo denominado comercialmente “Ciudad Verde” conforme a los planos de la traza. La inspección Municipal resolverá sobre la forma en que se realizarán dichos trabajos. Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra. Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. Por eso el Proyecto de Ordenanza en su articulado dice: Artículo 1º Autorízase a la Cooperativa Ltda. de Electricidad, Otros Servicios Públicos y Vivienda de Tacural a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona de obras indicada, conforme el plano de traza presentado y de acuerdo a la memoria descriptiva y demás documentación que se adjunta. Artículo 2º Dispónese que la Cooperativa de Tacural, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir con la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. Artículo 3º Establécese que la Cooperativa de Tacural deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública". Artículo 4º Incorpórase como Anexo II de la presente la siguiente documenta-

ción: Nota fechada el 22 de octubre de 2019 solicitando autorización de obra. Descripción del proyecto - plano de traza - materiales a utilizar - costo de materiales y mano de obra. El Artículo 5º es de forma. Solicito su pase a Comisión”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Gómez. Si ningún Concejal quiere hacer uso de la palabra es moción el pase a Comisión”. Aprobado. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien, siendo este el último punto del Orden del Día y siendo las 11:07 horas damos por finalizada la Sesión”.